

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres me. cs.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares..	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 1176.

AÑO DE 1858.

VIERNES 16 DE FEBRERO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general segundo cabo de Cataluña, D. Manuel Breton, en 2 del actual transcribe un parte del Gobernador militar de Tortosa, en el que manifiesta que el comandante de la columna móvil de aquel distrito D. Francisco María Fort, en virtud de las instrucciones que dicho gobernador le había dado, salió de la referida plaza el día 21 del próximo pasado, y como tuviese noticia de que el rebelde Basquetas partió del Priorato con la misma fecha con su gavilla compuesta de 108 infantes, continuó su marcha rápidamente á la Masada de la Granada sin dar descanso á la tropa, siendo el resultado alcanzar al enemigo, causándole 20 hombres muertos, y entre ellos un fraile titulado segundo cabecilla.

Añade que se cogieron además 14 fusiles y porción de otros efectos de guerra, rescatando al propio tiempo 12 paisanos que los facciosos llevaban en rehenes, sin que por nuestra parte hubiese la menor desgracia.

Recomienda á todos los individuos de la columna, y en particular á los que á continuación se expresan: caballería: teniente D. Joaquín Reverter, alférez D. Joaquín Solá, trompeta José Galia. Lanceros: José Roca, Tomas Serrá y Eusebio Nadal. Infantería: sargento 2.º Tomas Segarra: y de Nacionales José Picollá y José Romeu.

S. M. en consecuencia se ha servido mandar que se den las gracias en su Real nombre á los mencionados en el parte anterior.

El brigadier segundo cabo de Valencia, D. Gregorio Piñero, en 10 del mismo dice: Que el mariscal de campo Don Cayetano Borso di Carminati le manifiesta el día 8 desde Murviedro: Que habiendo salido en la propia mañana con su división, dirigiéndose á dicha plaza, se presentó en el camino Real caballería enemiga; y como se adelantase á reconocerla á la cabeza del escuadrón del Rey, se replegó aquella sobre Villavieja, donde los rebeldes tenían escalonadas sus fuerzas; pero mandando al comandante D. Luis María Rodríguez que cargase con 60 caballos á los facciosos, lo verificó dicho jefe con tal bizarría, que lanceó á la caballería rebelde en términos que no volvió á aparecer, dispersándose.

Que en este momento llegó nuestra artillería, que jugó con acierto y oportunidad sobre las masas enemigas, que fueron deshechas y perseguidas por espacio de tres horas, siendo el resultado perder la facción 50 hombres muertos, entre ellos el comandante de uno de los escuadrones de su caballería, y multitud de heridos, sin que por nuestra parte ocurriese mas desgracia que la de tres soldados heridos y uno muerto.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Nueva-York 6 de Enero.

Sociedad española de beneficencia.—Los sufrimientos de muchos españoles desgraciados que se hallan en este país sin recursos, sin relaciones, y lo que es mas, sin poder encontrar colocación por no hablar el idioma, y hallarse muchos de ellos enfermos en consecuencia de la alicción y de la miseria, han movido á muchos de sus compatriotas á extenderles una mano de protección y de beneficencia, formando una sociedad cuyo objeto sea socorrerlos. Por españoles entendemos no precisamente los que han nacido en España, sino todos los que tenemos por lengua nativa la española, pues todos nos hallamos en un mismo caso, y por unos mismos motivos estamos ligados por muchos vínculos y debemos mirarnos todos como hermanos.

La sociedad será instalada el 12 del corriente á las siete de la noche en la capilla de la iglesia de la Transfiguración (Chambers street), y se espera que todos los españoles ocurran para poder nombrar presidente, vicepresidente, tesorero y secretario, y dar principio á una obra de beneficencia la mas aceptable.

El Sr. obispo, á quien se ha comunicado el proyecto, ha manifestado el mayor regocijo al ver que se abren las puertas de la caridad á la indigencia, y espera la continuación de tan buena obra.

Por convenio de los amigos firmamos tres esta convocacion, y esperamos que nuestros nombres prueben al golpe que entre nosotros no hay partidos, y que todos los que tenemos por lengua natural la española, estamos perfectamente unidos, y mucho mas cuando se trata de ejercer la noble y encantadora virtud de la caridad. Nueva York y Enero 4 de 1858.—Félix Varela.—Antonio Aicinená.—Juan de la Granja. (N. de A. M.)

CANADA.

Aunque la insurreccion de esta colonia inglesa puede casi contarse como apagada por ahora, Dios sabe las consecuencias que podrá acarrear. En el bajo Canadá parece que no se encuentra ya ni un hombre armado contra el Gobierno inglés, y en el alto Canadá no les han quedado mas fuerzas á los insurgentes que las que se retiraron á *Nany Island*, pequeña isla sobre el rio Niágara que forma la línea divisoria entre el Canadá y los Estados Unidos. Reducidos los insurgentes á tan estrecho punto, no podrían sostenerse si no recibiesen socorros de los ciudadanos de esta república. Estos, que por supuesto siempre están prontos á favorecer empresas de esta clase, y que no son sordos cuando llama á su puerta la ganancia, no solo han enviado á los insurgentes provisiones, fusiles, artillería y demas pertrechos, sino que se han alistado muchos voluntarios, y han marchado allá á hacer la guerra al Gobierno inglés.

Para comunicarse con mas facilidad con los insurgentes, tenían los anglo-americanos el barco de vapor *Caroline*, el cual estaba amarrado en la noche del 29 al 30 de Diciembre en el punto de *Schlosser* del lado de los Estados Unidos. Los ingleses, que habian visto violada la neutralidad tantas veces, sin que las autoridades de la Union tomasen medidas eficaces para poner remedio, tripularon cuatro ó cinco botes con tropa armada; pasaron á media noche el rio, cortaron las amarras del barco, le pegaron fuego y le empujaron por la corriente abajo, de modo que los restos debieron precipitarse por las cataratas del Niágara. De las personas que estaban á bordo se echan de menos 22, y no se sabe si fueron prisioneras, ahogadas, quemadas ó salvas.

Esto ha causado gran sensacion en el país, y serias contestaciones entre el enviado inglés y este Gobierno, y tambien entre las autoridades del Canadá y las de las fronteras de estos Estados. Su resultado es incierto. (Id.)

PRUSIA.

Berlin 24 de Enero.

Las últimas noticias de Roma dan esperanza de que se verifique una reconciliación entre la Prusia y la Santa Sede, pues Su Santidad no solo ha recibido bondadosamente las representaciones y explicaciones de nuestro embajador, sino que ha manifestado en una carta autógrafa la pena que le han causado los acontecimientos de Colonia. Esta carta no tiene la acritud de la alocucion del 10 de Diciembre, sino que el Gefe de la Iglesia se expresa en ella con una unción apostólica del deber que le mueve á avenirse á una reconciliación. Es verdad que la Santa Sede exige como condicion que debe preceder el que el arzobispo vuelva á su silla; pero se cree que la negativa del Gobierno en este punto llegue á interrumpir el giro de las negociaciones; al contrario se piensa que la corte de Roma conoce lo necesario que es adoptar otras medidas propuestas para restablecer la buena inteligencia, á pesar de los rabiosos gritos de un partido fanático.

El capellan Michaelis sigue en la ciudadela de Magdebourg, donde no le será fácil esparcir nuevas cartas pastorales para suscitar nuevos embarazos al Gobierno. (Merc. de Franconie.)

FRANCIA.

Paris 5 de Febrero.

Escriben de Gotha con fecha 26 de Enero lo que sigue: Del horroroso incendio del palacio del duque Alejandro de Wurtemberg, que el amor á las artes de la jóven duquesa habia contribuido á adornar con las mas bellas producciones de ellas, se han podido salvar los retratos de Goete, de Wieland, de los duques Augusto y Federico. De la biblioteca de la duquesa, abrasada casi toda, se ha sacado de las llamas un fragmento de las obras de Schiller (la 45 de la edicion de Gotha); circunstancia que comprueba el amor de la Princesa á la literatura alemana, y hará que se conserve esta reliquia como un recuerdo perpetuamente grato. (J. des Debats.)

Escriben de Tolon con fecha de 30 de Enero lo siguiente: Habiendo concluido su mision la escuadra del contralmirante Lalande, acaba de entrar en nuestro puerto: actualmente consta de los navios de línea el *Jena*, que lleva el pabellon almirante, y el *Algeciras*, de la misma clase. El *Suffren*, que formaba parte, se ha separado, y se halla actualmente en el apostadero de Cádiz. El *Jena* y el *Algeciras*, que hace unas seis semanas que salieron de Túnez, fueron primeramente hacia las costas de Marruecos, y tocaron en Tanger, pues tenían el

encargo de observar los movimientos de los marroquíes contra Ceuta.

La division Lalande recorrió en seguida gran parte de las costas de España, tocando en Gibraltar, Cádiz, Barcelona y Mahon.

Estos buques no nos han traído noticia alguna importante. Todo estaba tranquilo en Túnez y sus contornos cuando salieron de allí, y la opinion general era que se habian concluido arreglos entre la Francia y la Turquía. (Id.)

ESPAÑA.

Gerona 17 de Enero.

El comandante de armas de Bas participa al Sr. gobernador de esta plaza que en la tarde del 11 sorprendió con 40 Nacionales de su destacamento al cabecilla ex-fraile servita José Soler en la villa de S. Feliu de Pallarols, logrando dar muerte al indicado cabecilla, célebre por sus maldades, herir á otro de su partida y hacerle otro prisionero.

Registrado el cadáver del cabecilla, se le encontraron varios papeles, por los cuales se comprende que estaba comisionado para reclutar, habiendo ya presentado 55 armados á distintos cabecillas para cobrar contribuciones, préstamos y recoger madera para la maestranza de artillería de Berga. Se le encontró tambien un diploma firmado por su presunto Rey Carlos v, con el que le nombra caballero de la Real y militar orden de San Fernando.

Un parte que ha recibido el Sr. gobernador de esta plaza del comandante de armas de Amer dice que en las inmediaciones del manso Clascá ha habido un encuentro entre una partida de nuestra tropa y el cabecilla Serrat, de cuyas resultas han quedado tres muertos. Nuestra tropa ha continuado persiguiendo á los restos hacia las Aucias.

Tarragona 25 de Enero.

Por parte que ha recibido el comandante general de esta provincia, sabemos que el comandante D. Francisco Bellera sorprendió en el santuario de nuestra Sra. del Rosario de Flix á una partida de facciosos que custodiaban el hospital; siendo su resultado haber muerto á 50 y hecho 19 prisioneros; y atendiendo al poco valor de los efectos de dicho hospital, los entregó á las llamas.

Esta tarde ha salido de esta el comandante general.

Peñíscola 26 de Enero.

Desde el 22 el pueblo de Benicarló se halla atacado por Cabrera. El fuerte está guarnecido por 150 soldados y 100 y tantos Nacionales y francos. Lo están batiendo los rebeldes con dos obuses y tres cañones, uno de á 16 reforzado. Anteayer tarde habian arrojado ya dentro sobre 200 granadas é igual número de balas. Pero á pesar de la obstinacion con que atacan los carlistas, la guarnicion se defiende con el mayor denuedo tras de un fuerte solo de tapias al abrigo de la iglesia. Estamos esperando que Oráa ó Borso vengan á su socorro.

Despues de haber recibido la carta anterior se nos ha asegurado que el *Manzanares* y otro bergantín de guerra inglés habian acudido al socorro de Benicarló, haciendo contra los rebeldes un fuego mortífero.

La columna del brigadier Carbó, que ha permanecido hoy por estos alrededores, parece hará mañana movimiento hacia Vich antes de pasar á Manresa. (Vapor.)

Barcelona 30 de Enero.

Ayer han entrado en la ciudadela de esta plaza 17 rebeldes prisioneros de guerra, y entre ellos D. Martin Roquer, teniente de tiradores de Tristany, un fraile y un cura. Tambien han entrado fugados de prisioneros seis soldados del regimiento de América y dos del de Málaga. (G. N.)

Idem 31.

Esta tarde ha salido un gran convoy con direccion á Manresa segun parece.

Igualmente ha salido S. E. el capitán general con su estado mayor.

De la Puebla de Segur nos dicen que aquel punto, Gerri y Tremp han quedado libres de la canalla facciosa que amagaba incomodarlos. (Id.)

Idem 2 de Febrero.

Rasgo de humanidad de las tropas de D. Carlos para añadir á los otros muchos de que dió cuenta á su pretendido Rey el Sr. Urbistondo.

En la noche del 29 del último Enero se presentó en una de

las puertas de la villa de Martorell no j6ven salido de ella la misma tarde, cuando un carro que iba a cargar de vino, y a quien detuvieron los facciosos quitándole hasta la camisa. En esta lastimosa situacion lo ataron cruelmente, y al hacerlo arrodillar para ser fusilado, aprovechando el infeliz la oscuridad de la noche y la desigualdad del terreno, se precipitó por unas malezas y echó a correr, habiendo llegado a las murallas de dicha villa en cueros y atado aun de la misma manera en que iban a inmolarse a su celo por la religion aquellas almas caritativas, digna produccion de los devotos vocales de la santa junta de Berga. (Id.)

Sevilla 5 de Febrero.

Ayer salió de esta capital un escuadron de coraceros de la Guardia Real, habilitado en 24 horas de monturas, mantas y demas utiles de que carecia; es prodigiosa la manera con que se ha puesto en disposicion de marchar a Córdoba con el general Narvaez; faltos de todo, ha sido necesario tomar medidas enérgicas para equiparlo completamente: dentro de tres dias estarán en disposicion de marchar al mismo punto 150 caballos de carabineros de costas y fronteras, a quienes se ha dado orden de concentrarse en esta ciudad y en la de Ecija; tambien se ha dado orden de reconcentrarse las partidas de caballeria que se hallaban en Cádiz y otros puntos, para marchar a reunirse con las fuerzas del comandante general Calzada, que se encuentran en Aldea del Rio, y a las que se habrán ya reunido un escuadron de cazadores de la Guardia, montado prodigiosamente en Granada.

Nuestro dignísimo capitan general el Sr. Aldama, despues de haber contribuido con la energia y constancia que le caracteriza a la rápida habilitacion de los coraceros, pensó ponerse en marcha inmediatamente para Córdoba, a reunirse a las fuerzas allí existentes, y no observar, sino buscar y batir al rebelde Basilio; nombrado el Sr. Narvaez comandante general de las tropas de la Mancha y Andalucía, ha tenido que ponerse en marcha a desempeñar su cargo, privando al primero del placer de ostentar nuevamente su valor y pericia; nosotros estamos intimamente persuadidos que el vencedor de Majaceite, tan luego como se reuna a las fuerzas de Jaen, perseguirá y aniquilará la faccion expedicionaria, para probar mas y mas la justicia de los laureles que en otro tiempo consiguiera. (Sevillano.)

Idem 7.

De Carmona nos dicen que al paso por aquella ciudad del digno general Narvaez, hubo repique de campanas y algunas demostraciones de júbilo. Tambien es de notar que le fueron presentados por el patriota administrador de Rentas porcion considerable de pañuelos para que los distribuyese entre los valientes soldados que le acompañaban: desearíamos que este rasgo de desprendimiento encontrase por do quiera imitadores.

Tambien hemos sabido que el Sr. conde de Cleonard ha sido agraciado por S. M. con la gran cruz de Isabel la Católica. (D. de S.)

Capitanía general de Andalucía.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra por Real orden del 20 próximo pasado recibida por el último correo me comunica lo siguiente.

Excmo. Sr.: Consecuente a la Real orden de esta fecha en la que comunico a V. E. el nombramiento de comandante general de la Guardia Real de caballeria que ha merecido de S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido S. M. resolver entregue V. E. el mando de esa provincia al segundo cabo de la misma, y se presente V. E. con toda brevedad en esta corte. De Real orden lo comunico a V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Si satisfactoria me es la honra que nuevamente he merecido a la munificencia de S. M. la Reina Gobernadora, bien lisonjero me habria sido el continuar uniendo mis esfuerzos a los que prestan todas las autoridades del distrito en favor de un pais al que debo singular agradecimiento. La voluntad de S. M. en la preinserta Real orden es muy expresa, y despues que me ha sido comunicada, no podia por mas tiempo ejercer legítimamente la autoridad que se me confió, ni dejar de resintir el mérito de V. S. Ademas, mi deber es la obediencia. V. S. muy activamente me ha auxiliado con sus conocimientos, patriotismo y decision, y por lo mismo conoce bien todo lo conveniente: V. S. reúne el concepto que tan justamente merecen sus virtudes militares y cívicas, y me complace mucho el depositar en sus manos el mando de esta capitanía general, de la que desde el dia de hoy queda V. S. encargado.

Cumplida ya mi obligacion, réstame suplicar a V. S. que si el enemigo pudiera molestar este territorio, se sirva emplearme como estime por mas oportuno, en lo que recibiré un favorable medio para llenar mas cumplidamente mis deseos en favor de unos habitantes en los que tanto resplandece su lealtad e interes en favor de la justa causa que defendemos, y para corresponder como me sea posible a la cooperacion, confianza y eficacia que debo a las diputaciones provinciales y a todas las autoridades.

Dios guarde a V. S. muchos años. Sevilla 6 de Febrero de 1838.—Juan Aldama.—Sr. brigadier D. Antonio Ordoñez, segundo cabo de esta capitanía general de Andalucía y capitan general interino de la misma.

Con esta fecha digo al Excmo. Sr. D. Juan Aldama lo siguiente:

Excmo. Sr.: Proclamado por V. E. el principio de obediencia a la ley y a las disposiciones del Gobierno, sin el que es seguro decir que no puede haber Milicia ni sociedad, es evidente tambien que nada puedo replicar a la Real orden del 20 de Enero que V. E. me trasmite, y que el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con la misma fecha me habia en derecho comunicado. Si mi deber militar y delicadeza pudieran alguna vez prescindir de mi primera obligacion, habria sido seguramente la presente, por mi misma adhesion al Gobierno de S. M., interes por la conservacion de este territorio y decision por la causa que defendemos. V. E. se merecia por muchos y fundados motivos la confianza de todo el distrito, y con solo obedecer sumisamente las disposiciones de V. E. hacíamos el mejor servicio a S. M. y a la patria. Réstanos un consuelo, Excelentísimo Señor, y es que tal vez, penetrada S. M. la Reina Gobernadora de la feliz posicion en que estaban estas provincias

mandadas por V. E., quizá se dignará oír nuestros votos, y mientras a la sombra de V. E. tendrá esta capitanía general el mismo sostenedor que ayer la mandó y dirigió con tanto acierto.

Todas las disposiciones de V. E. quedan en su fuerza y vigor, y serán observadas como V. E. tan oportunamente habia meditado, y con la firmeza que me es propia. Mi existencia mil veces la he expuesto, y la sacrificaré, si es necesario, por la causa que defendemos; y aunque no me falta energia para que se cumplan y obedezcan las providencias dictadas como capitan general, V. E. lo ha dicho: "con las autoridades que con tanto afan se desvelan para contribuir al sosten de la Constitucion del Estado y de la tranquilidad de este pais, y en medio de unos habitantes cuya divisa es la lealtad y patriotismo, con seguir las huellas que trazó V. E., dejaré despues con honra y satisfaccion el mando que S. M. me ha confiado."

Y como en el anterior oficio estan bien consignados mis principios y deseos, me ha parecido oportuno, para que todas las disposiciones hasta aqui dictadas por esta capitanía general no se debiliten ni por un momento del vigor que siempre es necesario, mayormente en las actuales circunstancias, trasmitirle al conocimiento de V. E. prometiéndome con sobrado fundamento que V. E. contribuirá al mejor servicio con la eficacia que hasta aqui; puesto que "la autoridad de la capitanía general no varió, y si únicamente la persona que la ejerce."

Dios guarde a V. muchos años. Sevilla 6 de Febrero de 1838.—Antonio Ordoñez.

Córdoba 6 de Febrero.

Orden general del 2 de Febrero de 1838.—Nacionales de esta provincia: Circunstancias que sabeis han impulsado al Excmo. Sr. capitan general de Andalucía a dictar la medida de declarar esta provincia y las demas del distrito de su digno mando en estado de guerra. Aunque esta disposicion solo lleva por objeto precaver los males que pudieran sufrir aquellas si fuesen invadidas por algunas de esas hordas despreciables que aoran varios puntos del reino, donde han podido estacionarse; con todo, es preciso disponer para hacerles frente, si lo que no es de creer fuese necesario. Vuestro patriotismo, valor y disciplina me aseguran en todo caso del buen éxito de cualquiera medida que adopte la autoridad militar de quien dependeis, porque estoy penetrado de que cada uno de vosotros constituye el baluarte mas firme y decidido de la noble causa que defendemos.

Un juramento sagrado, un deseo de hacer ostensible a la nacion y al mundo vuestro heroísmo, cuando se trataba nada menos que del honor de nuestras armas, de la seguridad de vuestras familias y de vuestros intereses, os arrastró en 1836 a hacer una defensa cuyos resultados por su mala combinacion no correspondieron a la esperanza general. Este desgraciado suceso no debe de ningun modo amedrentaros ni retraeros de presentar nuevamente vuestros pechos a esos satélites de la tirania. Nosotros, que vivimos para la defensa de una causa tan justa y que debemos fundar toda nuestra gloria en sostenerla, ¿no seria vergonzoso sucumbir a la baja de vernos subyugados por un enemigo tan impotente? Si el atrevimiento de este llegase hasta el punto de invadir vuestro suelo, todos unidos correremos en pos de él a escarmentarle. Contribuiremos por nuestra parte a librar a esta nacion del oprobio que en el dia sufre, y tendremos una gloria tan noble como esta.

En otra ocasion os hice igual expresion de mis sentimientos, y hoy os la repito, asegurándoos que aun cuando os hallais a las órdenes de la autoridad militar, ya en la categoría a que me han elevado mis servicios, ó ya como simple Miliciano, partirá con vosotros las fatigas.—Vuestro subinspector general, Antonio de la Concha Ceballos.

Idem 8.

El Sr. comandante general de esta provincia en oficio que dirige al Excmo. Sr. capitan general de Andalucía dice lo que sigue:

Copia.—Excmo. Sr.: Por el alcalde primero constitucional de esta ciudad se me ha presentado un oficio del alcalde primero de Linares, cuyo contenido es el siguiente:

Son las siete de la mañana y acabo de recibir la comunicacion del alcalde segundo de Baeza que copio.—Tengo la satisfaccion de decir a usted que en la mañana de este dia y hora de las ocho se presentaron en esta nuestras tropas, procedentes de esa villa, y casi sorprendieron a la faccion de Tallada que descaudadamente ocupaba esta ciudad, saliendo precipitadamente a incorporarse con la de Ubeda; pero en el sitio del Encinarejo fueron alcanzados por los escuadrones de Borbon y la Constitucion, quedándose con 468 facciosos prisioneros, 18 heridos facciosos y ocho muertos, mucho armamento &c. Testigo yo de lo dicho, he visto tambien el vivo fuego que continúa a las inmediaciones de Ubeda: casi puedo asegurar a usted que la derrota debe ser completa.—Lo que me apresuro a poner en conocimiento de usted, exigiéndole lo trasmite a todos los buenos. Esta tan satisfactoria comunicacion, que lo ha sido en fecha de este dia, la pongo en conocimiento de V. E. Dios guarde a V. E. muchos años. Andujar a las ocho de la noche del dia 6 de Febrero de 1838.—Excmo. Sr.—Sebastian de la Calzada.—Excelentísimo Sr. capitan general de Andalucía.

P. D. Acompaño tambien a V. E. la adjunta copia del secretario del ayuntamiento de Ubeda.

Copia.—Viva Isabel II, la libertad, y los guerreros valientes que la defienden; ¡dia de gloria! A las diez de esta mañana la faccion de Basilio, que habia quedado en esta, salió precipitadamente y formó a las inmediaciones de la poblacion en los egidos de S. Lizaso; la de Tallada, que ocupaba a Baeza, entró en retirada. A las once se principió a sentir el fuego hacia el Encinarejo que media el camino: a las doce y media se corrió por la derecha camino de la Torre en derrota, haciendo en las cercas de las canteras y olivares alguna resistencia, brevemente destruida, y abatida por el valor de los ligeros de la Reina.

La caballeria desfiló una parte por el camino de Sabote, y otra por el camino de la Torre; todo el camino está lleno de efectos, muchos cadáveres y 500 prisioneros que se hicieron antes de la entrada en la poblacion, que ya estan depositados. Han llegado 50 heridos; sin cesar estan entrando de unos y otros presentados y escapados de los prisioneros de Iniesta: dos horas mas de permanencia sepultan la ciudad; 6000 rs., millares de varas de paño, zapatos, lieuzos, camisas, registros de casas, presos por no poder pagar, todo, todo se ha salvado. ¡Eter-

na gloria y gratitud sin limites a esos valientes, cuyas sienes cñen el laurel de la victoria en favor de la justa causa de la civilizacion y felicidad del género humano! Ubeda 5 de Febrero de 1838 a las tres de la tarde. De usted fiel amigo, Francisco Vigil.

Lo que se hace saber al vecindario para su satisfaccion y tranquilidad. Córdoba a las doce de la mañana del 7 de Febrero de 1838.—Rafael Po de Llanes. (B. O.)

La llegada del rebelde Basilio a las fronteras de la Mancha, su union con las hordas de Tallada y otras varias, y por último la invasion que verificaron en las Andalucias aproximándose, aunque lentamente, a esta capital, la pusieron en la mayor consternacion, porque sus habitantes la veian indefensa, y recordaban estremeciéndose el cúmulo de males que les produjo la entrada de Gomez y sus consecuencias. El temor habia llegado a su colmo, sabiéndose que los enemigos ocupaban a Ubeda y Baeza, declarando su intencion de dirigirse sobre Jaen; y aunque la presencia de la segunda division del ejército del Norte y las tropas de la Mancha en la Carolina, é igualmente la rapidez con que estas se examinaban hacia los rebeldes, reanimaron en algun tanto las esperanzas, todavia continuaban los temores y la ansiedad, cuando repentinamente circuló la noticia de que llegaba a Córdoba el Excmo. Sr. D. Ramon Maria de Narvaez, general en jefe del ejército de reserva, a quien S. M. acababa de confiar el mando de las tropas que operan en Extremadura y la Mancha contra las facciones.

Lo que hasta entonces nada habia bastado a conseguir, se logró apenas hubo la certeza de que en efecto llegaba el vencedor de Arcos. La alegría y la confianza renacieron: cesaron los preparativos que se hacian para sustraerse a la rapacidad y violencia de los facciosos, y ya nadie pensó mas que en obsequiar dignamente al caudillo que ha merecido el renombre de *Salvador de Andalucía*, y en el que por sus talentos, valor y buena dicha cifran sus paisanos el restablecimiento de la paz y el triunfo de la santa causa que defendemos.

La Excmo. diputacion provincial creyó de su deber encargarse de hacer una demostracion publica de la opinion unánime de sus representados. Lo que nunca se habia visto se verificó en esta ocasion extraordinaria. La diputacion entera, presidida por el Sr. jefe superior politico, salió en varios coches a recibir al general a larga distancia del pueblo. La Milicia nacional le esperaba formada en batalla en el campo de la Verdad; y un numeroso concurso en que brillaba la parte n.º, escogida del pueblo hermoceaba el acto añadiéndole el prestigio de la popularidad. El general se trasladó desde la silla de posta en que venia a la carretela del Sr. conde de Torres Cabrera, acompañándole ademas de este los Sres. jefe superior politico Don Fernando Maria de Rosales, y comandante de armas de la ciudad D. Rafael Po de Llanes; y en esta forma atravesó por entre los concurrentes, en cuyos semblantes pudo leer el alborozo y el entusiasmo que inspiraba su presencia. Alojado en casa del Sr. conde de Torres Cabrera, fue cumplimentado inmediatamente por el Excmo. ayuntamiento constitucional, y con su incansable actividad se ocupó en dar órdenes y disponer lo necesario para su marcha inmediata, en los momentos que para su descanso exigia la penosa jornada que acababa de hacer.

El general no pudo menos de manifestarse satisfecho de los esfuerzos con que la Excmo. diputacion habia procurado contribuir a la formacion del ejército de reserva, baluarte y salvaguardia de las Andalucias y del trono de nuestra augusta Reina, mandando construir 100 monturas completas y levantando un empréstito de 5000 rs. vn. sobre el fondo de los pósitos de la provincia, en uso de las facultades que le concede la ley de 27 de Diciembre de 1836, y agradecido a los obsequios que le habia tributado y que estaban dispuestos, aunque de algunos tenia que privarse por la celeridad de su marcha. Tambien dirigió al Excmo. ayuntamiento las expresiones mas lisonjeras por la actividad y el patriotismo con que, excitando el del comercio, nobleza y propietarios é Ilmo. cabildo, habia proporcionado los 50 pares de zapatos que tenia pedidos para los cuerpos que estan operando contra la faccion de Basilio; servicio de tanta importancia en las circunstancias actuales.

Para aquella noche estaba dispuesta expresamente una funcion teatral la mas escogida posible. El palco del general se hallaba adornado de colgaduras, el teatro iluminado, y la concurrencia era numerosa. A la entrada del caudillo los espectadores por un movimiento unánime se levantaron saludándole con repetidos vivas, mientras la orquesta ejecutaba el himno de Riego. El entusiasmo llegó a su colmo, y las virtudes militares y cívicas fueron premiadas con el mas rico galardón a que puede aspirar un guerrero tan noble y desinteresado como aquel bizarro jefe.

Concluidos los dos primeros actos de la comedia, titulada *la corona de laurel ó la fuerza de las leyes*, se cantó un himno dirigido al general, que aunque mal ejecutado por los actores a causa de no ser músicos, obtuvo prolongados aplausos; agradeciendo el público, ya que no otra cosa, las intenciones de los que habian arrojado un compromiso tan superior a sus fuerzas. Se distribuyeron gran número de ejemplares impresos de la letra, y los Nacionales que se hallaban de guardia tuvieron la feliz ocurrencia de poner en manos del general uno de ellos, aceptándole aquel con las mas cordiales señas de gratitud.

La música de la Milicia nacional, acompañada de Milicianos y patriotas, dió en seguida una serenata al mismo, en la que se tocaron varias piezas e himnos patrióticos. En medio de estas demostraciones populares no se notó el menor sistema de desorden, y si las mas vivas señas de regocijo y de entusiasmo.

El general marchó por la madrugada, llevando tras si las bendiciones y las esperanzas de todos los cordobeses leales; ¡Quiera la Providencia que no sean desmentidas, y que el jóven caudillo de Andalucía, coronándose de laureles, afirme el trono de nuestra augusta Reina, y con él la libertad de la patria, la paz publica y la ventura del suelo que se gloria de haber sido su cuna!

Ayer 7 en celebridad de la completa victoria conseguida por nuestras tropas en Ubeda y Baeza el 5 del que rige, la Excmo. diputacion provincial, Sres. jefe politico é intendente, secretarios del Gobierno politico y diputacion y otros empleados de ambas oficinas concurren a una comida patriótica que se dió en una de las fondas de esta capital. En ella brilló el mas puro patriotismo; y despues de haberse brindado por el Sr. jefe politico y algunos señores por S. M. la Reina Doña Isabel II, por la augusta Reina Gobernadora, por la Constitucion de 1837,

por los generales Narvaez y Sanz, por la valiente división del mando del último, por el triunfo de nuestras armas, y por la Milicia nacional de toda la provincia, y con especialidad por la de Iznajar y Córdoba; el secretario del gobierno político D. Antonio de Miguel improvisó una letrilla.

En seguida se entonaron himnos patrióticos, y concluido el banquete se retiraron á sus casas los que asistieron á él llenos de la mas completa satisfacción. (B. O.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 15 de Febrero.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Senado se enteró de una comunicacion del Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion en la que manifiesta que S. M. ha tenido á bien admitir al Sr. D. Luis Lopez Ballesteros la renuncia del cargo de Senador por la provincia de Pontevedra.

Entraron á jurar y tomaron asiento, acompañados de los Sres. D. Manuel Joaquín Tarancon y D. Diego Entrena, los Sres. Banel y Orbe, obispo de Córdoba, y el Sr. D. Martín de los Heros, el primero Senador por la provincia de Almería, y el segundo por la de Madrid.

Se procedió á la órden del dia, continuando la discusion pendiente de las adiciones al proyecto de reglamento interior del Senado.

El Sr. ONDOVILLA, como de la comision, satisfizo á las dudas presentadas ayer por el Sr. Medrano acerca de los motivos que esta habia tenido para variar el artículo, diciendo que en virtud de lo resuelto en la discusion de 31 de Enero, las observaciones hechas por el Sr. Caneja, y las indicaciones del Sr. marques de Vallgornera, la habian hecho cambiar de parecer y presentar el artículo de la manera que ahora lo hace, mucho mas cuando su redaccion se conforma con la que se ha dado por el otro cuerpo colegislador á un artículo semejante á este.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion el artículo, quedó aprobado.

Igualmente lo fueron sin ninguna discusion los dos siguientes:

Art.... Pertenece á esta comision el régimen interior del palacio del Senado, la direccion económica de las obras que hayan de hacerse en el edificio, y la celebracion de contratos para su ejecucion y para las impresiones del Diario de las sesiones, proyectos de ley y demas que acuerde el Senado, dando cuenta á este para su aprobacion.

Art.... Presentará la misma comision al Senado en los quince primeros dias de sus sesiones la planta de sus oficinas y dependencias, y el presupuesto de sueldos y gastos para su examen y aprobacion.

Se leyó el siguiente, que dice:

Art.... Corresponde á la propia comision proponer al Senado, de acuerdo con la secretaria de él, los empleados de la misma y del archivo, y nombrar por sí sola á los demas dependientes, dando cuenta al Senado.

El Sr. RUIZ DE LA VEGA dijo que estaba conforme con el contenido del artículo, aunque desearia que esta facultad que se da á la comision de Gobierno interior del Senado de nombrar sus dependientes, se ejerciera de modo que se guardase la justa consideracion en la promocion de los empleados, teniendo en cuenta su antigüedad; y que si bien estaba seguro que los señores individuos que hayan de componer esta comision, jamas podrán olvidar este principio, sin embargo desearia se proclamase, no solo en el Senado, sino fuera, para que sirviera de ejemplo y de doctrina, evitando de este modo las dolorosas reclamaciones de los empleados, si concurriendo en ellos la circunstancia de servir sus destinos con exactitud y fidelidad, son pospuestos á otros que no se hallan en igual caso que ellos.

El Sr. marques de VALLGORNERA contestó que la comision se habia anticipado á decir que la de Gobierno interior, de acuerdo con la secretaria, propoundria los empleados; pero se ha guardado muy bien de prescribir los términos en que deban hacerse las propuestas, pues la comision no ha podido abrazar esto, y si decir únicamente que forme la planta de las oficinas, en la que naturalmente se expresará qué personas deben ser las promovidas; y al Senado, cuya intencion no puede ser otra sino la de que á nadie se cause perjuicio en su carrera, toca aprobarla, ó hacer las observaciones que tenga por conveniente.

Se declaró el punto suficientemente discutido; y puesto á votacion el artículo, quedó aprobado.

Asimismo lo fue el siguiente, concebido en estos términos:

Art.... Esta comision es la única encargada y responsable de los caudales que se destinen á los gastos del Senado.

Se leyó el último, que dice:

Art.... Luego que se cierre cada legislatura formalizará la cuenta de gastos, y con sus documentos la presentará en secretaria, para que en el primer mes de la legislatura inmediata, previa la censura de la comision de Cuentas, pueda deliberar el Senado sobre su aprobacion.

Despues de unas ligeras observaciones de los Sres. marques de Falces, Ondovilla, Heros y marques de Vallgornera, se aprobó el artículo, suprimiéndose las palabras *previa la censura de la comision de Cuentas*, cuya enmienda propuso dicho Sr. marques de Falces.

Se leyó y no fue admitida una adicion del Sr. Garely al art. 47, relativa á que los cinco Senadores que deban proponer la sesion secreta, sean los presidentes de las secciones.

El Sr. PRESIDENTE anunció que la secretaria pondria en limpio este proyecto de reglamento, y se leeria para ver si estaba conforme con lo resuelto por el Senado.

El Sr. PRESIDENTE: Abrese la discusion sobre la totalidad del proyecto de ley relativo á la quinta de 400 hombres.

El Sr. Secretario CANEJA ocupa la tribuna, y lee el proyecto de ley presentado por el Gobierno, el aprobado por el Congreso de Diputados, y despues el dictámen de la comision del Senado.

En dicho dictámen la comision, manifestando estar de acuerdo con lo resuelto por el Congreso de Sres. Diputados, expone sin embargo las dudas que le ocurren acerca del sentido del

art. 7.º en que se dice que la quinta que se decreta se entiende *sin perjuicio de la responsabilidad de los pueblos y de los particulares al resultado de las dos anteriores*; pero concéptuando la comision que la responsabilidad á que se refiere el artículo solo debe afectar á los pueblos y particulares en la parte relativa á las reclamaciones que tengan pendientes ante las respectivas diputaciones ú otras autoridades, ó bien en las que hayan promovido estas contra aquellos; pero de ningun modo respecto á los desertores que lo hayan sido, trascurrido ya el término prescrito por las órdenes que esten en vigor, y que alzan la responsabilidad de los pueblos en este punto; y habiendo oido sobre el particular á una persona delegada al efecto por el Gobierno, que abundando en el sentir de la comision dió las suficientes explicaciones, manifestando que en las instrucciones que acompañaría el Gobierno á esta ley se haria mencion expresa de esta justa y conveniente observacion, desvanecidos ya los escrúpulos de la comision, opina debe aprobarse en todas sus partes el proyecto de ley para efectuar la quinta de 400 hombres remitido por el Congreso de Diputados al Senado.

El Sr. marques de MIRAFLORES (para una cuestion de órden.) La cuestion en que va á entrar el Senado es muy importante. Se trata, señores, de imponer á los pueblos una contribucion pesada, como es la de sangre, y veo que de los Sres. Ministros no hay ninguno presente. Veo por otra parte que hay una decision del Senado relativa á que no se puedan votar las leyes sin la concurrencia de la mitad mas uno de los Senadores, que son 74, y este número no está aqui presente. La urgencia de esta ley podrá ser muy necesaria; pero no puede tener tal carácter hasta que se haya votado. Así creo que la discusion seria anticipada hasta que concurriese el número suficiente de Senadores. Esto traeria en mi concepto una dificultad, y es que los señores que vayan llegando para completar el número que la ley requiere, ó se verán en la necesidad de leer los Diarios, ó tendrán que votar sin ilustrar bastante su ánimo, una cuestion sumamente grave, porque en la situacion alictiva de los pueblos no es indiferente votar 400 hombres de contribucion sin exponerse las razones que apoyen su necesidad. Por eso creo que seria conveniente, si al Senado le pareciere, aplazar esta discusion para cuando hubiese el número suficiente de señores Senadores.

El Sr. PRESIDENTE: Diré en contestacion al Sr. marques de Miraflores que al Gobierno se le ha avisado, como es costumbre, que hoy tendria lugar esta discusion. En cuanto á que se deba suspender, diré á S. S. que tenemos ya el precedente del proyecto de ley sobre gracias al sacar que el Senado no ha tenido inconveniente en que se discuta, suspendiendo la votacion hasta que hubiese reunido el número competente de Senadores. Esto mismo puede hacerse con la ley que nos ocupa. El Presidente no es responsable de que no concurran los Senadores; hay 80 en Madrid, y solo se hallan presentes 68, pues los he contado al principio de la sesion. Despues han venido los Sres. Pita, Quiroga y otro; pero si esta falta ha de impedir que se discutan las leyes, celebraremos muchas sesiones y nada se adelantará, pues el Presidente no tiene la facultad de obligar á concurrir al Senado á los Senadores que no quieren hacerlo. Así pues, debe procederse á la discusion anunciada.

No habiendo ningun Sr. Senador que pidiese la palabra, se procedió al examen de los artículos en particular.

Se leyó el 1.º que dice:

Art. 1.º Se decreta una quinta de 400 hombres, que servirán por el tiempo que dure la guerra y seis meses despues.

El Sr. marques de VALLGORNERA: Solo trato de hacer una pregunta á los señores de la comision. Dice el artículo que se discute (*lee*): este equivaldrá á otro que presentaba el Gobierno en estos términos (*lee*).

Puesto que en el art. 4.º se dice algo de *cupo*, desearia saber de la comision, que estará de acuerdo en esta parte con el Gobierno, cuál es la base de poblacion sobre la cual se ha de imponer ese tributo de la quinta, porque es claro que los tributos mas gravosos y pesados lo son menos cuando estan distribuidos con igualdad. Sucederá con mucha frecuencia que no alcance en algunos pueblos los mozos que en ellos haya á llenar el cupo; y para esto, ó habrá que hacer un nuevo llamamiento, ó quedará defraudado el Gobierno en sus esperanzas. Desearia, pues, saber sobre qué padron se ha hecho el cupo, pues han servido hasta ahora los de los años 96 y 98, y eso que el año 28 se han hecho rectificaciones bastante exactas.

El Sr. conde de EZPELETA: Debo manifestar al Sr. marques de Vallgornera que en el punto á que ha aludido no ha tenido la comision relaciones con el Gobierno. Dice S. S. que los cupos que han servido anteriormente no estan arreglados á los adelantos del dia: esto es cierto; pero así se observa en toda especie de contribuciones y pedidos. Por eso se ha referido el Gobierno en un todo al reparto de la última quinta de 500 hombres, y por eso se previene en el proyecto de ley que estas operaciones se arreglen á la ley de reemplazos últimamente publicada; ley que es la mejor que ha salido del Congreso de Diputados, porque ata todos los cabos. A esta, pues, deben atenderse los pueblos y las autoridades encargadas de la ejecucion de la quinta; y por consiguiente creo que en esta parte no hay dificultad.

El Sr. marques de VILUMA: Creo que el artículo puede envolver una grave injusticia. Se dice que los quintos han de servir lo que dure la guerra y seis meses despues. Todos los ciudadanos españoles estan obligados á servir á la patria con las armas un tiempo determinado, y seria injusto obligarlos á servir todo el tiempo que durase la guerra. ¿Cree la comision que es fácil decir qué tiempo durará? Yo creo que en el estado actual de las cosas la guerra puede durar mucho tiempo, y aun todo el siglo presente, porque la guerra se hace bien ó se hace mal, con recursos ó sin ellos, y la historia de España prueba evidentemente que esta nacion casi siempre ha estado en guerra. Por eso quiero que se reforme el artículo limitando la obligacion del servicio al tiempo determinado en los reglamentos anteriores.

El Sr. GOMEZ BECERRA: Mas bien que para impugnar el artículo puesto á discusion he pedido la palabra para que se hagan algunas aclaraciones que considero necesarias (*Los señores Ministros de Hacienda, Guerra, Gracia y Justicia y Gobernacion entran en el salon y toman asiento*), y que ahora espero con mas razon ya que veo ocupado el banco de los Sres. Ministros. Se dice que el Gobierno ha de hacer efectivos los 400 hombres, y pidiéndose una quinta de este número, yo anuncio desde ahora que no serán efectivos; y ha de suceder una de dos cosas; ó una decepcion para el Gobierno, ó una decepcion para los

pueblos. Hay provincias, ó distritos á lo menos, en los cuales la quinta no puede hacerse: todos los mozos que correspondan á estos distritos han de ser otras tantas bajas en los 400 hombres. Yo no puedo creer que haya sido la intencion del Gobierno, y esta es otra de las aclaraciones que deseo, el cargar á otros pueblos el número que dejen de aprontar algunos porque esten imposibilitados por las circunstancias de la guerra civil de dar el cupo; y no hay otra alternativa; si los 400 hombres han de ser efectivos, es necesario que se repartan á otros pueblos los mozos que dejen de aprontar los que no esten en disposicion de hacerlo. ¿Y se sabe, señores, cuál será el resultado de esto? El resultado es que para los pueblos que sufren este reparto, no es quinta de 400 hombres lo que se decreta, sino de 50 ó 600, porque al pueblo al cual en una quinta de 400 hombres deberán caber 100, cuando tenga que sufrir un reparto por otro, aprontará 150, que será lo que corresponda á una quinta de 50 ó 600 hombres: si no es así, es preciso que resulte que no son efectivos los 400 hombres, y entouces la decepcion es para el Gobierno mismo, que saldrá defraudado de sus esperanzas, pues ha dicho que necesita este número, y ha designado el objeto para que los ha pedido, esto es, para formar tres cuerpos de reserva.

Deseo pues que se diga si hay posibilidad de que sean efectivos esos 400 hombres sin gravar á los pueblos mas que con respecto á una quinta de este número, ó si el Gobierno podrá contentarse con algo menos de lo que pide.

El Sr. conde de EZPELETA: Contestaré brevemente al señor Viluma y al Sr. Becerra, que han fundado su discurso en dos dificultades, ambas sobre un principio equivocado. Cree S. S. que se pone al Gobierno en la obligacion de que esos 400 hombres sean efectivos, y voy á leer el artículo para ver si dice tal cosa (*le lee*). Se deduce de su contenido que se decreta una quinta de 400 hombres, sujetando este número á las excepciones y dificultades que ocurren en todas las quintas. La prueba de que es así es la memoria del Sr. Ministro de la Guerra, en que se dice que de la quinta de 500 hombres quedaron fuera 100, de los cuales muchos no han ingresado aun en las filas. No hay por lo tanto necesidad de recargar á unos pueblos el cupo de otros, y esto podria temerse que tuviera lugar si se dijera que efectivamente se habia de sacar ese número.

Volviendo á la observacion hecha por el Sr. marques de Viluma, diré que ciertamente es muy justo que los soldados sirvan por un tiempo determinado; pero siendo necesarios mientras dure la guerra, debo manifestar que de un tiempo tan indeterminado como esta era la guerra de la independencia, y todos los soldados que se reclutaron fueron para mientras durase la guerra. ¿Y quién dice que aquella guerra no pudo haber durado 30 años, no habiendo sobrevenido los sucesos del Norte? Estas razones ha tenido la comision presentes al redactar el artículo.

El Sr. marques de VALLGORNERA: Señores, á pesar de que sé muy bien que el Gobierno por causas particulares extraordinarias puede suspender el dar licencias á los soldados, aunque hayan concluido el tiempo de su conscripcion; no obstante, no puedo conformarme con lo que dispone la comision en este artículo 1.º, relativamente á que el tiempo por que hayan de servir los mozos de la presente quinta de 400 hombres sea ilimitado. Yo, señores, no reconozco en el Estado esa facultad de exigir de un ciudadano sacrificios superiores á los que prestan los demas que tienen los mismos derechos y atribuciones en la sociedad; y si aprobamos el artículo que se discute, el resultado será que á los que ahora les toque la suerte serán de peor condicion que aquellos á quienes toque en otra que se haga dentro de un año, ó antes. En esto no hay equidad ni justicia, y por lo mismo creo que la comision convendrá en que se redacte el artículo diciendo únicamente "que se decreta una quinta de 400 hombres."

El Sr. Ministro de HACIENDA: Señores, yo no puedo admitir de manera alguna ciertos principios políticos sentados aqui por el Sr. marques de Vallgornera. Ha dicho S. S. que no reconocia en el Estado facultades para exigir de los ciudadanos sacrificios indefinidos. Yo por mi parte rechazo con todas mis fuerzas tales doctrinas, y desde ahora anuncio que las contrarias á S. S. son las mias. ¿Quién duda que el Estado tiene derecho á exigir de los ciudadanos toda clase de sacrificios siempre que á la causa pública convenga así?

Me admira haber oido tales expresiones en boca de S. S. No es tampoco nuevo el que se declaren estas conscripciones sin limitacion de tiempo. En la guerra de la independencia ¿cómo se levantaron los ejércitos que contribuyeron á derrocar al gran capitán del siglo? Los soldados que pelearon bajo las banderas de Napoleon en Austerlitz y en Jena, ¿no presentaron sus pechos al frente del enemigo en Waterloo? Además, ¿hay algun Sr. Senador que no tenga un presentimiento de que esta guerra deberá terminar antes de los siete años que se pretenden fijar en el artículo? ¡Ojalá no se equivoque! en mí existe ese presentimiento, á pesar de que bien conozco que en esta lucha se rozan principios políticos, religiosos y dinásticos, y que por consiguiente hay mayores obstáculos que vencer.

El Sr. Gomez Becerra ha hecho la oposicion al artículo bajo otro aspecto; atacó el proyecto del Gobierno, ó por mejor decir los términos en que estaba redactado. Pero es necesario que S. S. convenga de buena fe en que no le ha leido con toda la atencion debida, pues para que fuese exacta la objecion que hizo, era menester suponer una coma despues de la palabra *efectiva*. Además, del art. 5.º se deduce muy bien cuál es el verdadero sentido del 1.º (*Lo leyó*). Por todas estas razones me parece no debe hacerse enmienda ninguna en el artículo.

El Sr. marques de VALLGORNERA (para un hecho): No sé si me habré explicado yo mal en mi discurso, ó si el Sr. Ministro de Hacienda no me habrá entendido bien. Lo cierto es que de ninguna manera ha sido mi intencion negar al Estado la facultad de exigir toda clase de sacrificios de los ciudadanos, siempre que de ello resultase provecho á la causa pública; sino decir que á un individuo no se le podia gravar mas que á otro en perjuicio de su persona ó de sus intereses.

El Sr. marques de FALCES apoya las ideas emitidas por los Sres. Vallgornera y Viluma.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Observo, señores, que toda ó la mas fuerte impugnacion que se ha hecho al art. 1.º que nos ocupa, ha sido por no fijarse en él el tiempo que debe durar el servicio militar que van á prestar los individuos á quienes toque la suerte. Pero el Sr. Vallgornera ha presentado razones en su discurso, que lejos de probar la opinion de S. S., confirman mas y mas las que yo tenia para creer que el artículo debia aprobarse tal cual estaba redactado.

S. S. dice que no se deben arrancar los mozos de sus casas sin que se les manifieste por cuánto tiempo van á servir á la patria. En mi opinion, nada les debe ser mas grato, ni servir de mas consuelo que el saber que van á hacer el sacrificio de su persona y de su sangre interin duren las actuales circunstancias. Por otra parte, deben estar persuadidos los Sres. Senadores de que si por fortuna llegase la época en que no fuese necesario el ejército, el Gobierno sabría escogitar el medio mejor para disminuirlo; y ademas, si la doctrina y principios sentados por el Sr. marques de Vallgornera se aplican al artículo, se verá que son cabalmente los mismos que la comision habrá tenido á la vista para dar su dictámen.

Ha convenido S. S. en que el Gobierno puede suspender el dar licencias á los soldados cumplidos cuando las circunstancias del Estado así lo exijan. Pues esto viene á ser en resúmdas cuentas lo que se dispone en el artículo; que el Gobierno pueda contar siempre con una fuerza efectiva, haciendo uso de ella mientras dure la guerra civil. Por tanto creo se debe aprobar el artículo tal como le presenta la comision, pues ninguna razon se ha presentado por los señores que le han impugnado que pueda aconsejar se varíe su redaccion.

El Sr. OJERO manifiesta que impugna el artículo, porque segun sus mismas palabras podrá suceder salgan muy favorecidos aquellos á quienes ahora toque la suerte al tiempo de obtener sus licencias, pues si por fortuna se terminase la guerra dentro de uno ó dos años, tenían derecho á pedir segun el artículo su licencia absoluta, al paso que los que ya llevasen mayor número de años de servicio no podrian conseguir aquel documento. Que esto no era equitativo ni justo, y que su recelo de que llegase á verificarse el caso, se habia aumentado despues de lo que habia oido al Sr. Ministro de Hacienda relativamente á la conclusion de la guerra civil.

El Sr. Ministro de HACIENDA toma la palabra y manifiesta antes de todo que lo dicho por él sobre la terminacion de la guerra civil era únicamente un dato personal, hijo de su buen deseo, pero que de ningun modo era un dato emitido á consecuencia de relaciones del Gobierno.

Entrando en la cuestion dice el Sr. Ministro que el Sr. Ojero no habia hecho otra cosa que esforzar los argumentos presentados por otros varios señores acerca de que por qué se habia de fijar en esta ley un plazo que en las demas no se fijaba. Contestando á esto expone S. E. que el Sr. Ojero y los demas señores Senadores debian tener presente la diferencia notable que existia entre una quinta ordinaria y una quinta extraordinaria, pues si bien entre las primeras, es decir, entre las quintas ordinarias debia haber una absoluta igualdad, no sucedia lo mismo respecto de las extraordinarias, que tenian necesariamente que adaptarse y circunscribirse á lo que las circunstancias exigian; y concluye diciendo que atendiendo á la anterior observacion, se conocerá que no habia en la disposicion comprendida en el art. 1.º la falta de justicia que se habia querido suponer.

Despues de una ligera impugnacion del Sr. conde de Campo Alange se declara el punto suficientemente discutido y se suspende la votacion por no haber suficiente número de Sres. Senadores. Se leyó el art. 2.º, que dice:

Art. 2.º Esta quinta se ejecutará con arreglo á la ley de reemplazos publicada en 26 de Diciembre del año próximo pasado, *salvas las excepciones que comprenden los siguientes artículos.*

El Sr. marques de MIRAFLORES, despues de un exordio en el cual manifiesta que habia pensado dar gran ensanche á esta discusion tocando algunas cuestiones graves, que desde ahora aplaza para ocasion mas oportuna, dice que impugna este artículo porque le cree en contradiccion con el art. 1.º, y porque recuerda que en la ley de reemplazos se fija el término de ocho años para el servicio, lo cual tambien venia á estar en contradiccion con la disposicion del artículo.

El Sr. RICH replica al Sr. marques de Miraflores que le manifieste el artículo de la ley de reemplazos que fija para el servicio el plazo de ocho años.

El Sr. marques de MIRAFLORES dice que así se establece en la ley de reemplazos de 1823.

El Sr. RICH, con la lectura del art. 1.º de la ley de reemplazos de Diciembre último, manifiesta hallarse ya derogada la ley citada por el Sr. marques.

No habiendo quien tuviese pedida la palabra, se declaró el asunto discutido, suspendiéndose la votacion por no haber número suficiente.

Se leyó el art. 3.º, que dice:

Art. 3.º Los plazos designados en aquella ley para las operaciones preparatorias y demas hasta la ejecucion completa de la quinta, quedan sin efecto, y el Gobierno señalará otros que hagan compatible la justicia en la operacion, con la brevedad que exigen las circunstancias.

No habiendo quien pidiese la palabra, se hace la misma declaracion que en el artículo anterior.

Art. 4.º La distribucion de los cupos á las provincias y pueblos se hará en la forma que se ha practicado en las últimas quintas por el ministerio de la Guerra y las demas autoridades que entendieren en ellas; teniendo presente la excepcion relativa á los hombres de mar por el repartimiento de dichos cupos; quedando tambien sin efecto los artículos de la ley citada contrarios á esta disposicion.

Quedan exceptuados de la presente quinta los mozos que redimieron la suerte por dinero en los reemplazos anteriores.

El Sr. marques de VALLGORNERA pregunta á la comision si la última parte de este artículo añadida en el Congreso de Sres. Diputados, queria decir que si los que habian redimido la suerte de soldado se excusaban de esta quinta á costa de la vida ajena, solo porque habian tenido dinero.

La comision contestó á esto diciendo que esta parte del artículo no era sino la exacta reproduccion de lo dispuesto en el art. 63 de la ley de reemplazos; y que aunque atendiendo á esto la comision no tenia grande empeño en dejarlo así especificado en la ley, no lo suprimia por la necesaria tardanza que produciria en la realizacion de la quinta el nombramiento de una comision mista y demas trámites de costumbre.

En consecuencia de esta manifestacion, el Sr. marques de Vallgornera impugnó la última parte del artículo, manifestando brevemente que á su entender no habia justicia ni conveniencia en que á los que hubiesen redimido la suerte con dinero se les exceptuase del sorteo, redundando en perjuicio de otros; y que para salvar este inconveniente lo que se podia hacer era que entrasen en suerte rebajando el número de aquellos á quien tocase del total de 400 hombres que debia producir la quinta.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Mañana se renunirá el Senado á las doce para continuar la discusion pendiente.

Levántase la sesion.

Eran las cuatro menos cuarto.

MADRID 15 DE FEBRERO.

JUNTA DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

Estado demostrativo de las fincas vendidas en las provincias en el mes de Enero último por haber sido adjudicadas por la junta á los mejores postores, segun los resultados de los remates que se han celebrado, comprendiéndose tambien el total de los meses anteriores, segun está mandado.

Provincias.	Número de fincas rústicas y urbanas.	Valor en tasacion. Reales vellon.	Id. el de la venta. Reales vellon.
Barcelona.	2	99,780.. 5	320,100
Badajoz.	49	276,561.. 1	518,579
Cádiz.	32	1,592,570	2,741,157
Cuenca.	23	558,121	1,057,670
Coruña.	6	16,147	65,850
Córdoba.	9	270,691	370,050
Granada.	1	20,000	24,000
Guadalajara.	1	46,559	46,559
Jaen.	25	167,222	167,876
Lugo.	6	121,829..23	351,000
Murcia.	2	20,325	49,120
Málaga.	9	226,558	424,510
Palencia.	15	636,622..22	1,658,850..22
Toledo.	4	391,533	828,169
Valencia.	11	580,724.. 1	1,470,550
Valladolid.	6	101,763	215,015..10
Zaragoza.	29	27,707	27,875
Zamora.	3	42,800	74,000
Total de fincas adjudicadas en el mes de Enero.	251	5,177,114	10,390,506..52
Id. en los meses anteriores.	6766	252,989,388..24	502,724,877
Total hasta fin de Enero de 1858.	6997	258,166,502..24	515,115,185..52

El intendente militar del distrito de Galicia hace saber: Que debe sacarse á pública subasta el alimento, asistencia y curacion de los enfermos militares del hospital de esta plaza, la del Ferrol y Vigo, por término de dos años á lo menos, ó de cuatro á lo mas, con sujecion á los pliegos de condiciones que se pondrán de manifiesto en la secretaria de esta intendencia, y por medio de un solo remate, que deberá verificarse el dia 15 de Marzo próximo venidero en los estrados de la misma, y no tendrá efecto alguno hasta despues de 25 dias trascurridos de la comunicacion de la Real aprobacion.

Lo que se anuncia al público con la debida anticipacion, para que las personas que quieran interesarse en este servicio, puedan presentarse en la citada secretaria, donde como va dicho estarán de manifiesto los pliegos de condiciones bajo cuyas bases debe celebrarse el remate, á fin de que, bien por sí, ó por sujetos competentemente autorizados, puedan producir sus proposiciones arregladas á los referidos pliegos.

Y para que llegue á noticia de todos, manda fijar el presente edicto, y que se le dé publicidad en cumplimiento de lo prevenido en Reales órdenes. Coruña 1.º de Febrero de 1858. El intendente militar, Joaquin Fontanilles.—P. V. El oficial primero de secretaria, Eugenio de Cereceda.

Se hace saber que por renuncia de D. Luis Fernandez Baeza ha quedado vacante la plaza que obtenia de relator de esta audiencia territorial de Madrid, para cuya provision ha mandado la misma audiencia que los relatores de los tribunales territoriales del reino y los abogados en quienes concurren los requisitos que disponen las leyes, y una firme adhesion á la Reina y actuales instituciones, y quieran oponerse y leer á dicha relatoría vacante, comparezcan en la propia audiencia, y presenten sus títulos en la secretaria de Acuerdo del cargo del infrascrito, en el término de 40 dias perentorios contados desde la fecha de este edicto, en la inteligencia que pasados no serán admitidos á la referida oposicion. Fecho en Madrid á 12 de Febrero de 1858.—Mariano Hernandez.

Han llegado por el correo de esta tarde periódicos franceses hasta el 7 de Febrero que no contienen cosa notable: en la Cámara de Diputados continuaba la discusion sobre el camino de hierro de Estrasburgo á Basilea, y sobre el traje de los Diputados. Los fondos públicos se negociaron el 6 en la bolsa de Paris, el 5 por 100 á 109 fr. 75 c. El 5 á 79-80. Los españoles á 19 siete octavos la deuda activa, y la pasiva sin interes á 4 y un cuarto.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, co. Títulos al portador del 5 por 100, 18½ con cupones al ocntado: 18½ á 60 d. f. ó vol.: 18½, 19½ y 19 á v. f. ó vol. á prima de ½, ¾ y 1 por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, oo. Títulos al portador del 4 por 100, oo. Vales Reales no consolidados, oo. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, oo. Idem sin interes, 5 siete dieziseisavos al contado: 5 siete dieziseisavos á 3 d. f. ó vol.: 5½, siete dieziseisavos, nueve dieziseisavos y 5½ á v. f. ó vol. á prima de ½, tres dieziseisavos, ¾ y 1 por 100. Acciones del banco español de S. Fernando, oo.

CAMBIOS.

Lóndres, á 90 dias, 36½.
Paris, 15-11.
Alcánte, á corto plazo, 2½.
Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.
Barcelona, á pesos fuertes, 1½ b.
Bilbao, 1½ id.
Cádiz, par.
Coruña, ¾ id.
Granada, ½ id.
Málaga, ½ din. d.
Santander, ½ b.
Santiago, 1 d.
Sevilla, ¾ id.
Valencia, 1 b.
Zaragoza, ¾ y ½ id.

IMPRESA NACIONAL.

Nueva y completa gramática italiana,

explicada en español, dividida en dos tratados: el 1.º contiene el modo de hablar toscano ó sea perfectamente el italiano; el 2.º nomenclaturas, cálogos, fórmulas para escribir memoriales, billetes ó esquelas, cartas de varios asuntos, comprendiendo tambien las de correspondencia y comercio; y un tratamiento general para cualquier clase de sujetos, con una breve instruccion preliminar de la gramática castellana para facilitar á los curiosos el estudio de las dos lenguas: su autor el abate L. Pedro Tomasi. Un tomo en 4.º, cuarta edicion, año de 1824, á 11 rs. rama y 17 pasta comun.

Nuevas indagaciones

acerca de las fracturas de la rótula y de las enfermedades que con ellas tienen relacion, principalmente con la transversal. Por el Dr. D. Leonardo Galli. Un tomo en 4.º marquilla adornado de seis láminas para su mayor inteligencia, impreso en 1795, á 22 rs. rama y 30 pasta comun. La descripcion tan exacta que hace el autor de esta parte del cuerpo humano, los diversos modos de fractura, el escrupuloso analisis de las causas determinantes, las diferentes observaciones de lecciones de toda especie, con la expresion de cuantos accidentes y circunstancias pueden complicar esta enfermedad, constituyen esta obra completa, respecto á los conocimientos del tiempo en que se escribió, y acredita la erudicion y práctica médica del autor.

Noticia del establecimiento y uso del cementerio

extramuros del Real sitio de S. Ildefonso, un cuaderno en 4.º, impreso en 1790, y adornado de dos láminas, á 2 rs. en rama y 2 en rústica. Esta noticia es sumamente curiosa; acompaña una estampa que representa el cementerio y su capilla, y una viñeta con la perspectiva del mismo, y contiene ademas el reglamento para el uso de este, y la exhortacion del abad del Real sitio al tiempo de la bendicion.

Noticia y plan de un viaje

para reconocer archivos y formar la coleccion diplomática de España encargada á D. Manuel Abella. Un tomo en 4.º marquilla, impreso en 1795, á 4 rs. en rama y 4 en rústica. En la primera parte de este escrito se da noticia de los escritores que mas se han distinguido en la publicacion y reimpression de las obras históricas de España, y en la segunda se presenta un plan de un viaje literario para reconocer y recoger de los archivos los monumentos mas útiles á dicha historia.

BIBLIOGRAFIA.

MANUAL COMPLETO

de juegos de sociedad ó tertulia, y de prendas: contiene una coleccion de juegos de campo y de casa, la descripcion de las montañas rusas y otras varias, juegos preparados de prendas, de chasco, de accion, charadas representadas, juegos de memoria, de ingenio, de palabras, y las penitencias ó sentencias correspondientes á cada uno de ellos, con diferentes juegos de naipes y de niños. Un tomo en 8.º Se hallará á 10 reales en pasta y 8 en rústica, en las librerías de Cuesta y Sanchez.

EL HOMBRE FINO AL GUSTO DEL DIA,

ó manual completo de urbanidad, cortesía y buen tono, con las reglas, aplicaciones y ejemplos del arte de presentarse y conducirse en toda clase de reuniones, visitas &c., en el que se enseña la etiqueta y ceremonial que la buena educacion y la costumbre han establecido en la sociedad; con la guia del tocador, y un tratado del servicio de la mesa en toda clase de convites, y el arte de trinchar. Obra escrita en frances y traducida al castellano por D. Mariano de Reimenteria; tercera edicion aumentada con las reglas de educacion y decoro para las señoras. Un tomo en 8.º Se hallará á 10 rs. en pasta y 8 en rústica, en las librerías de Cuesta y Sanchez.

LA VENGANZA,

historia del siglo presente, traducida libremente del italiano por D. L. P. y V. Un tomo en 8.º: se vende á 8 rs. en rústica en la librería de la Sra. viuda de Calleja é hijos, en Barcelona en la de Piferer, y en las demas provincias en las principales librerías.

TABLA

para hallar con prontitud la cantidad fija que descuenta cualquiera otra para los Montes pios de correos y oficinas á razon de 12 maravedis en escudo. Se hallará en Madrid, librería de la viuda de Quiroga, calle de Carretas, á 2 rs. vn.

EL AMIGO DE LA RELIGION CRISTIANO-CATÓLICA Y DE LA SOCIEDAD.

Tomo 1.º, cuaderno 3.º: contiene los artículos siguientes:—Indiferentistas é indiferentes.—Utilidad del sacerdocio cristiano-católico.—Libertinos.—Hagiografías.—Un desengañado.—Sociedad, asilo de beneficencia de S. Bernardino.—El carnaval: una noche de máscaras.—Junta general anual celebrada por la sociedad de la moral cristiana en 17 de Abril de 1837.—Una noche en aldea.—Continuacion de la refutacion á la carta de Talleirand.—Exposicion que la Gaceta de Francia dirige á S. M. Nicolas I Pawlovitch, Emperador de todas las Rusias, con fecha 1.º de Enero de este año.—Variedades.—Córtes.—Comunicados.—Noticias extranjeras.—Noticias de España.—Circular del amigo de la religion cristiano-católica y de la sociedad.—Anuncios.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

En virtud de una del Sr. D. Tomas Pacheco, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita y emplaza por tercera y última vez á los que se crean con derecho á dos censos, el uno impuesto en 8 de Marzo de 1749 por parte de Juan del Monte y su muger, y e 20 rs. de principal con réditos de 3 por 100 al año á favor de las memorias de Juan de Villasana sobre unas casas en la Huerta del Bayo, lindante con las tapias de esta villa, cuya finca es la que se distingue en la calle del Ventorrillo con el núm. 3 antiguo, manz. 84; y el otro en 16 de Setiembre de 1779 por Ventura Mazarra, á favor de la capellanía fundada por Juan de Cabrejas y consorte, de 12 rs. de renta en cada un año, hipotecando á su seguridad la referida casa, para que dentro del término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acudan á deducirle ante dicho Sr. juez y escribanía, prevenidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1.º Despues de una brillante sinfonia, se pondrá en escena el drama nuevo en tres actos, titulado HIJA, ESPOSA Y MADRE.

2.º Concluido el drama, la comedia nueva, original, en un acto y en verso, titulada ELLA ES EL, escrita por un ingenio de esta corte.

3.º Se dará fin con la sinfonia bailable que compuso el maestro Mercadante para la ópera LOS DOS FIGAROS.

CRUZ. A las siete de la noche.

NORMA,

ópera en dos actos, del célebre maestro Bellini.

EN LA IMPRESA NACIONAL.